

Quarta mesa eis.



SELLO QUARTO. QVAREN-  
TANARA VEDIS. ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

negocio publico de te en que el Ayuntamiento haya e bida tener  
nacion ni noticia alguna, maior ni menor, habiendose verificado  
conforme a ordenes superiores, y no las condiciones que apa-  
recen en la Orden, que no son de repugnancia, ni perjudicial al  
Comun, y si las mismas guardadas en la Orden vel observen y  
guarden: Naciondese Corno tambien se guardaron, no ha en  
aprovechamiento a Corchero en el Pueblo para el Comun, ni vino  
para quemar y fabricarlo, por Cui a Peron hallados el Corno  
se quiere permitida la introduccion si fuera parte de una y otra en  
parte, y que asin se examinando el Ayuntamiento con el Comisario  
del Sr. D. Juan Llanes, mande firmado, que la evakuacion  
pueda ser de un particular de un segundo dia por el pueblo  
sin ampliarla a otros puntos, ni en otros, ni en otros, ni en otros  
deveria tratarse en otros terminos, y segun propongan los Cava-  
lery Capitulary que se han tocado en este Cavildo para Cui fin  
se han paguado, a todo y particularmente a cada uno el tenim:  
que fiden o solicitar en su fin.

Proclama. D. Antonio Melgarejo de of. D. Luis Vaso la Tordia  
al modernia hablando por el p.

Como que acabó en el Ayuntamiento, q firmados sus señores  
quod fide = tertias = Proclama. D. Antonio Melgarejo de of. D. Luis  
Vaso la Tordia al modernia hablando por el p. = nov =

Mendoza, Matorras, Torrellas, Melgarejo, Serrano  
Torres, Melgarejo, Moyado, Vaso, Torrellas, Serrano  
Torres, Melgarejo, Moyado, Vaso, Torrellas, Serrano

